

OTRO SÍ		
GJC-F-059	VERSIÓN 5	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

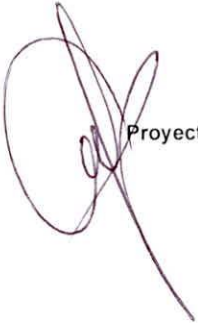
OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CPSP-115-2026

CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE MADRID
NIT:	899999325-8
CONTRATISTA:	ANGIE CAROLINA ARIAS RODRIGUEZ
NIT:	1.152.456.862
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN ASPECTOS JURIDICOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CUIDADANA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.429.738 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado para suscribir contratos y actos jurídicos de la administración, y en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **ANGIE CAROLINA ARIAS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.152.456.862 de Medellín**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro si modificatorio al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-115-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día diecisiete (17) de enero del 2026 se suscribió contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-115-2026** entre la entidad y la contratista **ANGIE CAROLINA ARIAS RODRIGUEZ**, siendo el objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN ASPECTOS JURIDICOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CUIDADANA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.”** **2.)** Que el día diecinueve (19) de enero del 2026 se suscribió acta de inicio al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-115-2026**. **3.)** Que la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato establece el plazo de ejecución por SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **4.)** Que se registró de manera errada en la plataforma SECOP II la fecha de terminación del contrato el quince (15) de julio del 2026. **5.)** Que mediante solicitud radicada en la Secretaría Jurídica el día quince (15) de julio del 2025, el supervisor del contrato solicita la formalización del OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 al contrato de **Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-115-2026** aludiendo lo siguiente: *“...mediante el presente me permito solicitar su valiosa colaboración en realizar la revisión y modificación dentro de la plataforma transaccional Secop II, frente a la corrección de la fecha de finalización del contrato CPSP-115-2026, el cual tiene como objeto contractual “ PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPANAMIENTO EN ASPECTOS JURIDICOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CUIDADANA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA... 4. Que se identificó que por error de digitación dentro de la plataforma SECOP II se relacionó erróneamente la fecha de finalización del contrato en mención, arrojándose como fecha de finalización 15 de julio de 2026, sin embargo, la fecha real como bien se valida en el acta de inicio es el 18 de agosto de 2026. 5. Es conveniente y oportuno modificar dentro de la plataforma transaccional SECOP II la fecha de finalización de la plataforma, toda vez, que el mencionado error involuntario de digitación humana obedece la figura jurídica del Lapsus Calami, ampliamente desarrollada por la jurisprudencia del Consejo de Estado la Corte Constitucional. Esta figura reconoce que los errores meramente formales o mecanográficos, que no alteran la voluntad real del proponente ni la sustancia del negocio jurídico, son susceptibles de saneamiento.”* **6.)** Que es imperiosos señalar que la presente modificación y aclaración no implica reforma o cambio radical en el citado contrato y de conformidad a lo mencionado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 45 *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente*

OTRO SÍ		
GJC-F-059	VERSIÓN 5	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de Transcripción o de omisión de palabras.” 7.) Que una vez expuestas las anteriores consideraciones se hace necesario hacer la corrección de la fecha de terminación del contrato en la plataforma SECOP II No. CPSP-115-2026, siendo lo correcto el dieciocho (18) de agosto del 2026 y con lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la fecha de terminación del contrato en la plataforma SECOP II, quedando como dato real el 18/08/2026. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-115-2026**, requiere para su perfeccionamiento que las partes aceptan de común acuerdo suscribir este a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. **CLAUSULA TERCERA: ANEXOS DEL MODIFICATORIO:** Hace parte integral los siguientes documentos: A) Solicitud modificatorio. B) justificación modificatorio C) Otro sí modificatorio No. 01 al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-115-2026**. **CLAUSULA CUARTA: FIRMA DE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN:** El presente modificatorio No 01 será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.



Proyectó: Gloria Amparo Palacios Flórez – P.U.